



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

DIRECCIÓN NACIONAL

## Resolución (3773 )

06 NOV 2015

**“Por la cual se designa de manera provisional al Secretario de las Organizaciones de Campesinos del Partido Liberal Colombiano”**

### LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política, la ley, la jurisprudencia y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 3544 del 13 de julio de 2015, expedida por la Dirección Nacional Liberal, se adoptaron medidas para dar estricto e inmediato cumplimiento a la Sentencia del Consejo de Estado dentro de la Acción popular de radicado AP 25000-23-41-000-2013-00194-01, fechada 05 de marzo de 2015.

Que Mediante Resolución No. 3710 del 10 de agosto de 2015, se convocó el Séptimo Congreso Nacional Liberal para los días 4 y 5 de diciembre de 2015, donde de conformidad al párrafo tercero del artículo 50 de los estatutos, el Secretario de las Organizaciones de Campesinos, será elegido de una terna enviada por la misma organización.

Que el numeral 20 del artículo 32 de los estatutos prevé como funciones de la Dirección Nacional Liberal: *“Designar provisionalmente a quienes deban desempeñar dignidades o cargos dentro del Partido, en caso de que quien deba nombrarlos en propiedad no lo haga y mientras se efectúa la elección o designación”*

Que mediante Resolución No. 3742 del 23 de septiembre de 2015 se reglamentó la convocatoria pública para proveer provisionalmente unos cargos, entre ellos el de Secretario de las Organizaciones de Campesinos, quien de conformidad al artículo 49 de los Estatutos, hace parte de las Organizaciones Sectoriales y del artículo 50 *Ibidem*, son electos por el Congreso Nacional Liberal de ternas enviadas por cada organización sectorial.

Que mediante Resolución 3745 del 25 de septiembre de 2015, fueron ampliados los plazos de la convocatoria a que se refiere la Resolución No. 3742.

Que a la convocatoria pública NO se inscribió, ni se postuló miembro alguno, por tanto la Dirección Nacional en ejercicio de sus funciones designará al Dr. HÉCTOR JOAQUIN MONTES VERGARA identificado con cédula de ciudadanía No. 7.469.397, quien cumple con los requisitos exigidos para ejercer el cargo.

Que en mérito de lo expuesto, la Dirección Nacional Liberal,





**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

**3773**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR PROVISIONALMENTE.** Designar provisionalmente al Dr. HÉCTOR JOAQUIN MONTES VERGARA identificado con cédula de ciudadanía No. 7.469.397 como Secretario de las Organizaciones de Campesinos, quien ejercerá sus funciones de conformidad al reglamento que en concordancia con los Estatutos expida la Organización.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Esta designación provisional será hasta tanto el Congreso Nacional del Partido elija la persona que ocupe en titularidad el cargo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. EJERCICIO AD-HONOREM.** El designado provisionalmente como Secretario de las Organizaciones de Campesinos, ejercerá sus funciones de manera ad-honorem. En ningún caso existirá vínculo contractual o laboral con el Partido Liberal Colombiano.

**ARTÍCULO SEGUNDO. REMISIÓN DE COPIAS.** Remítase copia de la presente Resolución al Consejo Nacional Electoral y Registrador Nacional del Estado Civil, solicitándose el correspondiente registro de conformidad con lo establecido en los artículos tercero y noveno de la Ley 1475 de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones contrarias.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase

  
**HORACIO SERPA URIBE**  
CoPresidente

  
**FABIO RAÚL AMÍN SÁLEME**  
CoPresidente



  
**HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER**  
Secretario General

